

## CONVENIO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

**BENEFICIARIOS DEL CONVENIO:** Se entiende por beneficiarios de LA COOPERATIVA los siguientes:  
1) Colaboradores (trabajadores), sus familiares en primer grado de consanguinidad, su cónyuge y  
2) Afiliados.

**PLANES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO:** Este convenio opera para los programas formales de pregrado, especializaciones y maestrías presenciales y a Distancia impartidos directamente por LA UNIVERSIDAD, con excepción de los programas conducentes a doble titulación internacional que ofrece LA UNIVERSIDAD en convenio con otras entidades o instituciones y así como aquellos programas de educación continuada.

DESCUENTO	APLICA
25%	Para programas de pregrado presenciales en Bogotá y la Universidad Abierta y a Distancia (CAU a Nivel Nacional). Beneficiarios: 1) Colaboradores (trabajadores), sus familiares en primer grado de consanguinidad, su cónyuge y 2) Afiliados
20%	Para programas de Posgrado (Especializaciones y Maestrías) presenciales en Bogotá y la Universidad Abierta y a Distancia (CAU a Nivel Nacional). Beneficiarios: 1) Colaboradores (trabajadores), sus familiares en primer grado de consanguinidad, su cónyuge y 2) Afiliados.

El descuento que se otorgará por medio del presente convenio es por persona y/ o beneficiario, no es acumulable con otros descuentos y no tiene carácter retroactivo, por lo cual en ningún caso se aplicará a beneficiarios ya matriculados. A su vez, el descuento no aplica para inscripción, derechos de grado u otros valores que tenga establecidos LA UNIVERSIDAD distintos al valor de matrícula por semestre, ni para estudios de educación continua que ofrece LA UNIVERSIDAD.

Asimismo, no aplica para programas impartidos por LA UNIVERSIDAD en convenio con otras instituciones nacionales o extranjeras.

Para acceder a los descuentos indicados, los beneficiarios deben ser admitidos al programa al que se postulan y demostrar dicha condición por medio de una certificación suministrada por LA COOPERATIVA a LA UNIVERSIDAD, donde se certifique su condición de beneficiarios.

### Requisitos:

- ✓ Certificado que indique su calidad de beneficiario (No mayor a 8 días dirigido a la Universidad Santo Tomás).
- ✓ Adjuntar el certificado en formato PDF por medio del aplicativo SAC de LA UNIVERSIDAD y diligenciar la información requerida.

**Nota:** El certificado debe adjuntarse cada periodo académico, a fin de una nueva postulación del beneficiario, de acuerdo con las fechas establecidas en los recibos de matrícula emitidas por LA UNIVERSIDAD y al cumplimiento de las condiciones de renovación.

El descuento se aplicará para nuevas matrículas, es decir, beneficiarios nuevos, para mantener el descuento otorgado en virtud del presente convenio cada beneficiario deberá haber aprobado la totalidad de unidades de estudio de acuerdo con la escala de evaluación contemplada en el Reglamento Estudiantil. El incumplimiento de cualquiera de estas situaciones implicará la pérdida automática del beneficio y no podrá hacer uso de este en el futuro.

El beneficiario deberá efectuar la matrícula de conformidad a lo establecido por LA UNIVERSIDAD y remitir semestralmente la carta de la que se habla en el párrafo anterior.

El beneficiario deberá observar lo dispuesto en el *numeral 5 del Reglamento de Auxilios y Descuentos Educativos* de LA UNIVERSIDAD que se encuentra disponible para consulta en la página de LA UNIVERSIDAD, en lo que hace referencia a conservar la calidad de beneficiario de descuentos, (<https://www.usta.edu.co/#reglamentos>).

### Condiciones de renovación:

- ✓ El beneficiario debe hacer uso continuo del beneficio, es decir no puede interrumpir las actividades académicas, ni el descuento.
- ✓ Ser beneficiario desde el primer semestre del programa académico a cursar, es decir, no aplica para beneficiarios antiguos o reintegros.
- ✓ No ser objeto de sanción disciplinaria.
- ✓ Matricular como mínimo cuatro asignaturas para los programas de pregrado. Matricular como mínimo tres (3) asignaturas para el caso de especializaciones y maestrías.
- ✓ El beneficiario no podrá retirar materias después del cierre de matrícula.
- ✓ El beneficiario no podrá aplazar un semestre o realizar interrupción de estudios.

- ✓ Cumplir con el promedio académico exigido de acuerdo con las políticas del "Reglamento de Auxilios y Descuentos" vigente de la Universidad Santo Tomás, como se relaciona a continuación:
  - 3.8, en los programas de pregrado en Ingeniería y Arquitectura.
  - 4.0, en los demás programas de pregrado que se ofrecen en modalidad presencial.
  - 4.2, en los programas de pregrado en modalidad a Distancia.
  - 4.0, en los programas de especialización y maestría en Ingeniería y Arquitectura.
  - 4.4, en los demás programas de especialización y de maestrías.
  
- ✓ El beneficio en ningún caso aplica para programas de Doctorado.
- ✓ El beneficiario debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad, en cualquiera de sus sedes y seccionales.
- ✓ Los descuentos no son acumulables, no son retroactivos y no son transferibles.
- ✓ El beneficiario deberá realizar la solicitud del beneficio antes de la fecha de pago ordinario o extraordinario, aplicando la tarifa correspondiente a la fecha de solicitud.
- ✓ El beneficio no se aplica posteriormente a un pago previo realizado.
- ✓ La política de descuentos no aplica para programas de educación no formal, educación continuada, cursos inter-semestrales y otros derechos pecuniarios.
- ✓ El beneficiario deberá renovar el beneficio cada semestre a través de LA COOPERATIVA quien enviará el listado de las personas que aplicarán a la renovación del descuento, previo cumplimiento del "Reglamento de Auxilios y Descuentos" vigente y el "Cumplimiento de las condiciones de renovación".